

CONVOCA A PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER CARGO FISCALIZADOR A CONTRATA GRADO 12 QUE SE DESEMPEÑARÁ COMO ABOGADO/A DE LA UNIDAD DE CONCESIONES ELÉCTRICAS Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS

VISTOS:

La Ley N°18.834, Estatuto Administrativo y el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; el DS N°69 del 2004 del Ministerio de Hacienda que establece Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo; la Ley N° 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; la Ley 19.880, sobre Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en la Resolución RE-36 de 2024 de la Contraloría General de la República.; Resolución de la Dirección Nacional del Servicio Civil del 10 de noviembre de 2017 que Aprueba Normas de Aplicación General en Materias de Gestión y Desarrollo de personas, a todos los servicios públicos conforme la facultad establecida en el artículo 2°, letra q), de la ley Orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en el Artículo vigésimo sexto de la ley N° 19.882.

CONSIDERANDO:

1. Que, es necesario designar a un fiscalizador a contrata para desempeñar el cargo vacante de Abogado/a de la Unidad de Concesiones Eléctricas, situado en División Jurídica, grado 12 de la Escala de Organismos Fiscalizadores, atendiendo a lo señalado en la Ley N°19.148, que fija la planta del Servicio y establece los requisitos generales y específicos de ingreso del personal.

2. Que, se conformó el siguiente Comité de Selección para este proceso: Gabriel Quevedo Seguel, jefe de la Unidad de Concesiones Eléctricas; Nadia Muñoz Muñoz, jefa de la División Jurídica; Rosa Toncio Gutiérrez, representante ANFUSEC y Juan Manuel López Romo, jefe de la Unidad de Personal. En caso de generarse situaciones que afecten el tiempo oportuno de las etapas del proceso de selección, los/as integrantes del comité podrán proponer a un/a profesional idóneo/a que los/as represente.

3. Que, el Comité de Selección aprobó las bases del proceso de selección destinado a cubrir la vacante de Abogado/a de la Unidad de Concesiones Eléctricas y ha enviado a conocimiento y aprobación de esta Jefatura Superior.

RESUELVO:

1. Llámese a Proceso de Selección para proveer el siguiente cargo de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles:

Vacantes	Denominación del Cargo	Grado	Dependencia
1	Abogado/a de la Unidad de Concesiones Eléctricas	12°	Unidad de Concesiones Eléctricas

2. Apruébanse las Bases Administrativas para proveer el cargo vacante antes indicado, las cuales son las siguientes:



Caso:2447819 Acción:4238662 Documento:5033643
V°B° JEC/JLR/GQS/NMM/RTG/CMC

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4238662&pd=5033643&pc=2447819>

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES SEC
BASES DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE CARGO FISCALIZADOR A CONTRATA GRADO 12,
ABOGADO/A UNIDAD DE CONCESIONES ELÉCTRICAS

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:

Nombre del cargo	:	Abogado/a de la Unidad de Concesiones Eléctricas
Número de Vacantes	:	1
Área donde está ubicado el cargo	:	Unidad de Concesiones Eléctricas
Este cargo reporta a	:	Jefatura Unidad de Concesiones Eléctricas
Lugar de desempeño	:	Santiago
Calidad Jurídica	:	A contrata, Fiscalizador 12°
Renta bruta mensualizada aproximada (incluye bonos y asignaciones)	:	\$3.340.744.-

2. CONTEXTO:

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles es un organismo que se relaciona con el Gobierno por intermedio del Ministerio de Energía. Su función es supervisar y fiscalizar la adecuada operación de los servicios de electricidad, gas y combustibles; buscando que las operaciones y el uso de estos recursos energéticos no constituyan peligro para las personas y sus cosas.

3. CONDICIONES:

El primer contrato tendrá una duración de seis meses. Al finalizar el quinto mes, se da por concluido el período de prueba, a partir del cual se procederá a evaluar la continuidad en el cargo. Para El desarrollo de este análisis, se abordarán aspectos relacionados al desempeño del puesto, así como el cumplimiento de requisitos básicos para ejercer el cargo.

Cargo correspondiente a estamento Fiscalizador. Por la aplicación de la ley 19.148, partir del 09 de Julio 1992, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles con relación a su personal se considerará "institución fiscalizadora", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° del decreto ley N°3.551, de 1980 y, por ende, sus remuneraciones son regidas por las normas de dicho decreto ley.

La calidad jurídica es contrata 12° E.O.F, lo que implica que la persona seleccionada será nombrada en un empleo que dura, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año y que las personas que los sirvan expiran en sus funciones en esa fecha, por el sólo ministerio de la ley, salvo que se proponga una prórroga con, a lo menos, treinta días de anticipación.

La renta bruta aproximada tendrá un monto fijo durante los meses de enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre. En este sentido, de forma trimestral, durante los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre y, de haber cumplido las Metas de Eficiencia Institucional (MEI), la renta bruta aproximada variará según el cuadro explicativo de renta aproximada:



Renta Bruta Mensualizada Aproximada	\$3.340.744.-
Renta Bruta Mensualizada Mes Sin Bono MEI	\$3.061.624.-
Renta Bruta Mensualizada Mes Con Bono MEI	\$3.898.984.-

El monto correspondiente al Bono por Cumplimiento de Metas de Eficiencia Institucional (MEI) se calculará de manera proporcional según la fecha de ingreso al cargo, lo que se verá reflejado en la renta inicial.

4. DESCRIPCIÓN DEL CARGO:

La persona que desempeñe el cargo deberá trabajar en dependencias de la Unidad de Concesiones, de la División Jurídica, ubicada en Avda. Bernardo O'Higgins 1449, piso 3, Santiago Centro.

Su jornada laboral contempla el cumplimiento de 44 horas semanales. El horario de ingreso a la institución podrá fluctuar entre las 7:30 y 9:30 am, debiendo retirarse luego de haber cumplido 9 horas diarias de lunes a jueves y 8 horas los viernes.

5. MISIÓN DEL CARGO:

Verificar la correcta aplicación y cumplimiento de la normativa vigente en el proceso concesional eléctrico que corresponde a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, con el fin de conservar la legalidad de los proyectos de energía (generación, transmisión y distribución) para que finalmente se informen y propongan a decisión del Ministerio de Energía.

6. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO:

- Coordinar, revisar y dar seguimiento integral a los proyectos de generación, transmisión y distribución sometidos a conocimiento de la Unidad de Concesiones Eléctricas de la SEC, en el marco de solicitudes de concesión eléctrica —definitivas y provisionales—, efectuando la revisión jurídica de los antecedentes y coordinando el trabajo con el equipo técnico-legal correspondiente.
- Participar en la tramitación y revisión jurídica de las solicitudes de concesión eléctrica en sus distintas etapas procedimentales, verificando la correcta aplicación y cumplimiento de la Ley General de Servicios Eléctricos, su Reglamento y la normativa sectorial vigente, con el objeto de contribuir al resguardo de la legalidad de los proyectos y de los actos administrativos dictados por la Superintendencia.
- Revisar, elaborar y proponer informes jurídicos relativos a solicitudes de concesión eléctrica, dirigidos al Ministerio de Energía y a otros organismos públicos, tales como la Contraloría General de la República, Tribunales de Justicia, Municipalidades y el Ministerio de Bienes Nacionales, en materias vinculadas a concesiones eléctricas, caducidades, transferencias, modificaciones y servidumbres eléctricas.
- Elaborar, analizar y revisar pronunciamientos normativos, recursos administrativos e informes interpretativos en materias de concesiones eléctricas, distribución de energía y comisiones tasadoras, velando por su coherencia con la legislación vigente y la jurisprudencia administrativa aplicable.
- Mantener y gestionar las comunicaciones jurídicas y técnicas con actores externos, atendiendo requerimientos, observaciones o discrepancias formuladas por empresas eléctricas, organismos públicos o particulares, especialmente en el contexto de proyectos asociados al Plan de Expansión del sistema eléctrico y al Plan de Descarbonización, conforme a las directrices de la jefatura.



- f. Apoyar a la jefatura en la verificación de antecedentes y en la elaboración de informes jurídicos relativos a procedimientos de caducidad, transferencia de concesiones y constitución de servidumbres eléctricas, coordinando las acciones necesarias con el equipo técnico y jurídico de la Unidad.
- g. Participar en reuniones técnicas y jurídicas internas y externas, coordinando con la jefatura y el equipo de ingeniería la revisión de los aspectos legales de los proyectos en tramitación, y contribuyendo a la coherencia entre las evaluaciones técnicas y jurídicas.
- h. Aplicar y promover el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 21.770, Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales, especialmente en lo relativo a la digitalización de los procedimientos, las notificaciones electrónicas, la interoperabilidad entre organismos públicos y la modernización de los procesos concesionales.

7. REQUISITOS GENERALES DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:

Los requisitos establecidos en el Artículo 12 del Estatuto Administrativo, el cual señala que para ingresar a la Administración del Estado será necesario:

- a) Ser ciudadano o extranjero poseedor de un permiso de residencia. (Ley 21325 Art. 175 N° 5 D.O. 20.04.2021).
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que, por la naturaleza del empleo, exija la ley. Para aquellos cargos regidos por esta ley en los que se exija tener licencia de educación media, se entenderá que cumplen dicho requisito las personas con discapacidad mayores de 18 años que acrediten haber completado sus estudios en la modalidad de educación especial. Todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el decreto N° 83, de 2015, del Ministerio de Educación, que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica o la normativa que lo reemplace. (Ley 21690 Art. 2° N° 1 D.O. 24.08.2024).
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. Con todo, conforme lo establecido en el artículo 121 de este Estatuto, no será necesario el cumplimiento de dicho plazo cuando así lo determine el respectivo fiscal. (Ley 21643 Art. 3 N° 1 D.O. 15.01.2024).
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal (Ley 20702 Art. 1 D.O. 15.10.2013).

No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 de la ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- a) Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- b) Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- c) Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.



- d) Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- e) Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.
- f) Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.

8. REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Para ingresar al estamento Fiscalizador de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, se requiere estar en posesión de título profesional universitario de una carrera de 8 semestres de duración otorgado por una Universidad o Institución reconocida por el Estado.

9. PERFIL DE CARGO:

9.1 Nivel Educacional:

Se requiere contar, a la fecha de postulación, con título profesional de abogado/a otorgado por la Excm. Corte Suprema de Justicia.

9.2 Cursos de Especialización:

Se requiere contar con capacitación y/o formación complementaria a través de cursos, diplomados o postítulo, en derecho administrativo, derecho regulatorio, recursos naturales y/o energía.

Sólo se ponderarán las capacitaciones adjuntando el certificado de estas, en el apartado correspondiente del Portal de Empleos Públicos.

9.3 Experiencia Laboral:

Se requiere contar con experiencia de, al menos, 4 años de ejercicio profesional como abogado/a desde su titulación.

Se requiere contar con experiencia laboral profesional en materia de derecho administrativo o regulatorio de, a lo menos, 2 años.

Adicionalmente, se requiere contar con experiencia laboral profesional de mínima de un 1 año en la tramitación y/o supervisión de aspectos legales de concesiones eléctricas definitivas, reguladas en la Ley General de Servicios Eléctricos.

9.4 Conocimientos (temario):

- Conocimiento y manejo de la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento.
- Conocimiento y manejo del Reglamento de Comisiones Tasadoras.
- Conocimiento y manejo de la Ley de Transparencia.
- Conocimiento y manejo de la Ley 19.880.
- Conocimiento y manejo de la Ley 18.410.
- Conocimientos básicos de electricidad y proyectos eléctricos.



9.5 Competencias requeridas para el desempeño del cargo:

9.5.1 Competencias Técnicas:

- Manejo de herramientas computacionales tales como Microsoft Word, Excel y otras aplicaciones de ofimática.
- Excelente redacción y ortografía.

9.5.2 Competencias personales e interpersonales:

- **Transversales:**

Orientación de Servicio con foco en el Ciudadano

Compromiso con los Objetivos Organizacionales

Adaptación al Cambio

Trabajo Colaborativo

- **Específicas:**

Pensamiento Analítico

Orientación al Logro

Preocupación por el Orden y la Calidad

Comunicación Efectiva

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El proceso de selección contempla la realización de las siguientes etapas:

1. **Evaluación de Requisitos Formales y Análisis Curricular:** Se efectuará el análisis de antecedentes presentados por los/as postulantes, apegándose estrictamente a lo señalado en las bases del proceso de selección.

Cada postulación recibirá un puntaje como resultado de la evaluación de los factores especificados en la tabla de evaluación descrita en estas bases. Todos/as los/as postulantes que alcancen el puntaje mínimo en esta etapa, avanzarán a la fase siguiente del proceso.

Con relación al factor I, de Estudios y Cursos de Formación Educacional y Capacitación, sólo se considerarán como válidas las carreras y las capacitaciones solicitadas cuyo certificado se adjunte en el apartado correspondiente del portal. Los postulantes que no adjunten estos documentos no serán considerados en el proceso.

2. **Evaluación de Candidatos/as:** La etapa de evaluación tiene por objetivo determinar el grado de ajuste de los/as postulantes al perfil del cargo y a los valores institucionales.

Este análisis se desarrollará en las siguientes fases:

- **Evaluación Técnica:** Se realizará una evaluación destinada a verificar conocimientos específicos mencionados en el temario.
- **Evaluación Psicométrica:** Se aplicarán instrumentos de evaluación, en modalidad remota, orientados a medir habilidades cognitivas y rasgos conductuales en concordancia con los requisitos definidos en el perfil del cargo.



Caso:2447819 Acción:4238662 Documento:5033643
V°B° JEC/JLR/GQS/NMM/RTG/CMC

- **Evaluación Psicolaboral:** Apunta a analizar aspectos actitudinales y ajuste a competencias del cargo. Esta evaluación podría contener instancias de participación presenciales y/o remotas. De realizarse de manera presencial, el costo del traslado será de responsabilidad de/la postulante. Cabe considerar que, por razones de cuidado de los recursos fiscales, **sólo accederán a esta etapa quienes obtengan los 6 mejores puntajes acumulados, considerando la sumatoria de puntajes alcanzados en las tres etapas anteriores.** Se considerarán los siguientes criterios de desempate: el puntaje obtenido en la etapa 3. De continuar el empate, se tomará en cuenta el puntaje alcanzado en la etapa 2 y, por último, el puntaje de la etapa 1. Si el empate persiste, se tomará en consideración el percentil obtenido en la evaluación psicométrica.

3. **Entrevista de Valoración Global:** La entrevista será conducida por el comité de selección y tendrá carácter integrador. Cada integrante del comité emitirá su evaluación individual, la cual servirá de base para la decisión final.

4. **Cierre y Resolución del Proceso:** Como resultado del proceso de selección, el Comité de Selección confeccionará una nómina de postulantes que hubieran obtenido los mejores puntajes ponderados.

Esta nómina será presentada a la jefatura superior de la institución, a objeto que seleccione a una de las personas propuestas. En esta instancia, las y los postulantes finalistas podrían ser entrevistados/as por la autoridad del Servicio.

En caso de existir empate en los puntajes finales, se desempatará de la siguiente manera: se considerará, en primera instancia, el puntaje obtenido en la etapa 5. De continuar el empate, se tomará en cuenta el puntaje ponderado alcanzado en la etapa 4; luego, el puntaje ponderado obtenido en la etapa 3; posteriormente, el puntaje ponderado de la etapa 2 y, en última instancia, el puntaje ponderado de la etapa 1.

5. **Resultado Final:** Una vez que la Autoridad del Servicio define al/la ganador/a, se le informa a este/a acerca del resultado para su aceptación o rechazo del cargo, para lo cual tendrá un plazo de 5 días hábiles como máximo para responder.

El proceso de selección podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, entendiéndose por éstos aquellos/as candidatos/as que no cumplan con el perfil y/o los requisitos establecidos.

11. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos podrán hacerlo a través del Portal Empleos Públicos www.empleospublicos.cl

Para ello, los/as postulantes deberán estar registrados/as en el portal, verificar que sus antecedentes curriculares se encuentren actualizados en el mismo e incorporar a través del sistema los documentos señalados en el numeral 12 de estas bases, todo esto antes de confirmar su postulación.

En caso de requerir apoyo, se sugiere consultar procedimiento técnico disponible en apartado Documentación del Portal o comunicarse con la mesa de ayuda disponible en 800104270.

El proceso de selección podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos/as, entendiéndose por éstos/as aquellos/as candidatos/as que no cumplan con el perfil y/o los requisitos establecidos.



12. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR:

- a) Copia de Cédula de Identidad.
- b) Copia Certificado de Título Profesional o nivel de estudios que corresponda.
- c) Certificado(s) que acrediten la especialización requerida.
- d) Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral.
- e) Declaración jurada que acredite que el/la postulante no se encuentra afecto/a a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653. Esta declaración no puede tener una fecha anterior a la fecha de publicación del aviso y se considera inválida si no viene fechada y firmada.
- f) Certificado de antecedentes para fines especiales (adjuntar en "Otros").
- g) Certificado general deudor de alimentos, cuando corresponda. De lo contrario, adjuntar Declaración Jurada Simple que indique que no posee obligaciones alimentarias (adjuntar en "Otros").

Importante:

- **Todos estos documentos deben adjuntarse en los apartados correspondientes del Portal de Empleos Públicos. Verifique antes de postular que cada documento se encuentra cargado en la sección del mismo título.**
- **La presentación de la totalidad de los documentos requeridos será considerada como requisito de admisibilidad para participar del proceso de selección.**

13. CONDICIONES GENERALES DE POSTULACIÓN:

- a) El perfil se encontrará disponible para descargar desde la página web www.sec.cl y desde el portal www.empleospublicos.cl, entendiéndose plenamente conocidas por todos/as los/as postulantes.
- b) Las postulaciones deberán realizarse exclusivamente a través del portal de empleos públicos (www.empleospublicos.cl), para lo cual los/las interesados/as deberán encontrarse, previamente, registrados como usuarios/as.
- c) **Es requisito fundamental completar íntegramente el Currículum Vitae en Línea (CV) disponible dentro del portal, ya que éste constituirá la principal fuente de información para la revisión de antecedentes. Por consiguiente, será responsabilidad de cada postulante el mantener dicho CV actualizado y revisado (disponible en "Menú MI CV" > "VER CV") antes de formalizar la postulación.** Al respecto, cabe señalar que, el CV en formato libre (propio) sólo será consultado de manera excepcional y como complemento a la información registrada en el CV del Portal.
- d) Es indispensable adjuntar todos los documentos requeridos en la sección "Adjuntar Archivos" del portal. Si el/la postulante no adjunta la totalidad de los documentos exigidos, el sistema no habilitará la opción para finalizar y enviar la postulación, quedando imposibilitado/a de aplicar a la convocatoria.
- e) No se considerarán postulaciones en las cuales no se completen adecuadamente todos los campos habilitados en el sistema para la adecuada elaboración del CV electrónico en el sitio.
- f) La presentación de documentos de postulación, ilegibles, incompletos, alterados, con formato distinto al solicitado, o la no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada.
- g) Los/las postulantes son responsables de la veracidad y completitud de toda la información y documentación que presenten.



- h) Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán deberán informarlo en su postulación, para efecto de facilitar la aplicación de las herramientas de selección y adaptar las condiciones físicas del lugar, garantizando la no discriminación por este motivo.
- i) Los/as postulantes que decidan participar en esta convocatoria declaran por ese solo hecho conocer y aceptar las condiciones indicadas.
- j) El proceso de selección podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, entendiéndose por éstos aquellos/as candidatos/as que no cumplan con el perfil y/o los requisitos establecidos.
- k) Las notificaciones a los/las postulantes sobre el avance y resultado de su participación en el proceso se realizarán mediante correo electrónico.
- l) Las etapas del proceso de selección se realizarán en la ciudad de Santiago en dependencias de la SEC. Por otra parte, alguna(s) de estas etapas podría modificar su formato de ejecución presencial por uno de modalidad a distancia, o bien, suspenderse por motivos de fuerza mayor.
- m) Por otra parte, en caso de que el (la) candidato(a) resida en una región o comuna distinta a la de la vacante de este cargo, será de su responsabilidad los gastos de traslado para asistir a cada una de las etapas del proceso.
- n) El resultado final del proceso, incluyendo el nombre de la persona seleccionada para ocupar el cargo, será publicado en el sitio web del portal de empleos públicos (www.empleospublicos.cl).
- o) Si existe algún cambio en la calendarización del proceso, será informado oportunamente vía correo electrónico a todos/as los/as candidatos/as.
- p) Los costos de traslado y alimentación en los que incurran los/as postulantes no serán cubiertos por este Servicio.
- q) Por razones de buen servicio, dado el caso que la persona seleccionada posea la condición de funcionario/a de este Servicio y se encuentre en convenio de teletrabajo, considerando el eventual cambio de funciones que este resultado implica, será necesario reevaluar su condición de teletrabajabilidad.
- r) En virtud de la Ley N°21.389, en caso de que un/a postulante sea seleccionado/a, se realizará la consulta al Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos. Si la persona seleccionada figura en dicho Registro, deberá autorizar expresamente a la institución para efectuar las retenciones y pagos correspondientes como condición habilitante para su contratación o nombramiento.
- s) Dudas o consultas acerca del proceso, favor dirigirlas al correo seleccion@sec.cl.

14. TABLA DE EVALUACION:

Los factores serán evaluados en forma sucesiva, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas superiores.

La evaluación de los/as postulantes constará de las etapas que se indican en la tabla siguiente:

Etapa	Factor	Subfactor	Criterio	Pje Subfactor	Pje Max.	Pje Min.
I 10%	Estudios y Cursos de Formación Educacional y Capacitación	Formación Educacional	Título Profesional de Abogado otorgado por la Excma. Corte Suprema de Justicia.	10	23	15
		Especialización	Cuenta con curso(s) de capacitación en materia de Derecho Administrativo, Regulatorio, Recursos Naturales y/o Energía.	5		
			Cuenta con diplomado o postítulo en materia de Derecho Administrativo, Regulatorio, Recursos Naturales y/o Energía.	8		



Caso:2447819 Acción:4238662 Documento:5033643
V°B° JEC/JLR/GQS/NMM/RTG/CMC

II 15%	Competencias Técnicas para el desempeño de la Función	Evaluación Técnica	Obtiene un porcentaje de cumplimiento del 86% a 100% en la evaluación técnica.	20	20	10
			Obtiene un porcentaje de cumplimiento del 78 a 85% en la evaluación técnica.	10		
			Obtiene un porcentaje de cumplimiento inferior a 78% en la evaluación técnica	0		
III 15%	Experiencia Laboral	Experiencia General	Se requiere contar con experiencia de, al menos, 4 años de ejercicio profesional como abogado/a desde su titulación.	10	20	20
		Experiencia Específica	Se requiere contar con experiencia laboral profesional en materia de derecho administrativo o regulatorio de, a lo menos, 2 años.	5		
				Adicionalmente, se requiere contar con experiencia laboral profesional de mínima de un 1 año en la tramitación y/o supervisión de aspectos legales de concesiones eléctricas definitivas, reguladas en la Ley General de Servicios Eléctricos.	5	
IV 10%	Perfil Psicométrico	Evaluación Psicométrica	Obtiene un puntaje que se ubica sobre el percentil 80 de todos/as los/as candidatos/as en el grupo de comparación en la evaluación psicométrica.	15	15	10
			Obtiene un puntaje que se ubica entre el percentil 50 y 79 de todos/as los/as candidatos/as en el grupo de comparación en la evaluación psicométrica.	10		
			Obtiene un puntaje que se ubica bajo el percentil 50 de todos/as los/as candidatos/as en el grupo de comparación en la evaluación psicométrica.	0		
V 20%	Aptitudes específicas para el desempeño de la función	Adecuación Psicolaboral al Cargo	Evaluación competencias lo/la define como Recomendable para el Cargo con un 80% o más de adecuación al perfil del cargo.	15	15	10
			Evaluación de competencias lo/la define como Recomendable con Observaciones para el Cargo entre un 75% y 79% de adecuación al perfil del cargo.	10		
			Evaluación de competencias lo/la define como No Recomendable para el Cargo con un nivel inferior al 75% de adecuación al perfil del cargo.	0		
VI 30%	Apreciación Global del/la Postulante	Entrevista de Valoración Global	Promedio de Evaluación del Comité de Selección	1-35	35	25





RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 38999
Santiago, 08 de Mayo de 2026



15. SELECCIÓN ABREVIADA:

Una vez concluido el proceso de selección, en resguardo del buen uso de los recursos públicos, los/as postulantes evaluados/as como idóneos/as que no fueron seleccionados/as en este proceso, serán parte de un "Listado de Elegibles", donde podrán ser considerados/as para contratación directa si se requiere cubrir un cargo similar o de idénticas características, dentro de los siguientes doce meses de finalizado el presente proceso de selección.

Asimismo, si la persona seleccionada desiste antes de su ingreso, o renuncia dentro de los primeros 6 meses, también podrá considerarse para contratación directa a algún/a postulante de la lista de candidatos idóneos/as, antes mencionada.

3. Difúndase este proceso de selección a través del portal de empleos públicos y los canales de difusión institucional.

ANÓTESE Y PUBLIQUESE

MARTA CABEZA VARGAS

Superintendente de Electricidad y Combustibles



Caso:2447819 Acción:4238662 Documento:5033643
V°B° JEC/JLR/GQS/NMM/RTG/CMC

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4238662&pd=5033643&pc=2447819>